

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez a fin de reprogramar la fecha de audiencia por auto No.1148 del 01 de diciembre de 2020, toda vez que, verificado el calendario se tiene que el día 29 de marzo de 2021 corresponde a la vacancia de semana santa.

CONSTANZA TELLEZ PAZ  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	460
Radicado:	760013110012-2018-00328-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	DANIELA VERA GARCIA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS VICTOR FABIA OSSA PORTILLO
Tema y subtemas:	AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

1

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR** la fecha de audiencia prevista para el día 29 de marzo de 2021, para lo cual SE FIJA el próximo **LUNES 31 DE MAYO DE 2021, A LAS 9:00 AM**, a fin de celebrar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de la que trata el artículo 373 del Código General del Proceso., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

## RADICADO 2018-00328

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)